

**MED 85, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GEGREBA, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**CINNABAR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas el 4 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de «Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cinnabar, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Med 85, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Don Bruno Entrecañales Domecq.—50.623.

y 3.ª 17-11-2004

**MEDIA PARK, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**MEDIA SHOWTIME EXTREME, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 16 de noviembre de 2004, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Media Park, S. A. (Sociedad Absorbente) y el Socio único de Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida) han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de septiembre de 2004 por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de Media Park, S. A. y de Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad unipersonal. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por Media Park, S. A. de la sociedad Media Showtime Extreme, S. L. con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2004.—Don Luis Manuel García López, Secretario del Consejo de Administración de Media Park, S. A. y Don Francisco Javier Molinas Sans, Administrador Solidario de Media Showtime Extreme, Sociedad unipersonal.—51.884.

1.ª 17-11-2004

**MONOCAPAS POLIMÉRICOS  
MALBERT, S. A.**

El Órgano de Administración de la Sociedad Monocapas Poliméricas Malbert, Sociedad Anónima, ha acordado la Convocatoria de una Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el próximo 10 de diciembre de 2004, a las once horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 11 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía cerradas a 31 de diciembre de 2003 y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Dimisión de consejeros, cambio del órgano de administración y nombramiento de Administrador Único con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

A los efectos oportunos, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener los informes del Órgano de Administración justificativos de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, e igualmente obtener los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Silla (Valencia), 9 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Luis Albert Sáez.—51.259.

**MONTLLOR, S. A.**

(En liquidación)

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Lauria, número 8 de Barcelona, el 13 de diciembre de 2004, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance final de liquidación.

Se hace saber el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y del informe sobre los mismos, y de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—La Liquidadora, María Dulce Vergoñes Bosch.—51.492.

**NICOLERIK, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**GRUPO EUREKAKIDS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
DAMERIK, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que las Juntas Generales Universales de las indicadas sociedades celebradas el 27 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Nicolerik, Sociedad Limitada», y consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a una sociedad limitada ya existente

«Damerik, Sociedad Limitada» y una de nueva creación «Grupo EurekaKids, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión de fecha 20 de octubre de 2004 que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades existentes de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 22 de octubre de 2004.—Los Administradores de «Nicolerik, Sociedad Limitada» y «Damerik, Sociedad Limitada», Erik Mayol Gandou.—50.883.

2.ª 17-11-2004

**OGAMOR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ASOGAMOR, S. L.**

**INMOBILIARIA RIPOLLET, S. L.**

**MOLRAS, S.L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías «Ogamor, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) «Asogamor, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Ripollet, Sociedad Limitada» y «Molras, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 2 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por el Administrador único de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual será debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los Balances de Fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos el 15 de octubre de 2004. En su virtud, las compañías absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Ogamor, S. L.» (sociedad absorbente) «Asogamor, S. L.», «Inmobiliaria Ripollet, S. L.» y «Molras, S. L.» (sociedades absorbidas). Enric Romagosa Lluch.—51.236.

2.ª 17-11-2004

**ONDUCCART, S.A.  
(Sociedad absorbente)**

**CARTONAJES GÓMEZ, S.A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 10 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por